

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto, con respuestas de Planeación Municipal de La Calera, Unidad de Víctimas y Agencia Nacional de Tierras.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2023 00332

Demandante: MARIBEL ARIAS VARGAS

Demandado: HEREDEROS DE JACOBO ARIAS y otros

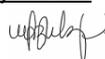
Fecha auto: 9 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al plenario las respuestas allegadas por Planeación Municipal de La Calera, Unidad de Víctimas y Agencia Nacional de Tierras, los cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17
de **10 de mayo de 2024**, Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14c9d340d548bb602bf64555a00869e005917b03533593ddce8b9df0c19d904a

Documento generado en 09/05/2024 05:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>